

## Edicto de subasta

III.E.2594

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Venta en Publica Subasta, numero 00153 /1994, seguidos a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA S. A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra FERNANDO ALTUZARRA GOMEZ, en reclamación de un crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por termino de QUINCE DIAS, el bien que al final se describe, como de la propiedad del demandado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de Febrero de 1995 a las 10 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 23 de Febrero de 1995, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado, y

En tercera subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 16 de Marzo de 1995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llena, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a este resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

6º.— Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

8º.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de ser hallados en el mismo, este edicto servirá de notificación a los demandados, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

— NUMERO TRES.

— PABELLON O NAVE INDUSTRIAL NUMERO 3 ), situado en la Zona A), con fachada principal a la Carretera de Haro a Pradoluengo. Consta de una sola planta, diáfana; su estructura es prefabricada en su mayor parte; la cubierta es de color rojo, a base de placas de fibrocemento granonda; la solera es de hormigón armado; tiene una altura lateral de 5,50 m., con cubierta a dos aguas, con pendiente del 30%, las fachadas principal y posterior se elevan hasta los 8,25 m; en su interior se deja prevista una zona para futuras oficinas y exposición. Ocupa una superficie aproximada en planta de 633 m2. Linda: Norte, Pabellón nº 2 Sur, terreno sin edificar anejo a este pabellón, y a través de este con propiedad de Nicolás García Fernández y esposa; Este, Pabellón nº 4; y Oeste, Carretera de Haro a Pradoluengo.

Se le asigna como anejo, el terreno sin edificar situado a su derecha entrando, con una superficie aproximada de 129 m2.

Cuota de participación 10,20%.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 21.357.420 pts.

Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en Logroño, a catorce de Octubre de 1994.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.2762

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas 136/94, seguido en este Juzgado sobre hurto, se cita a Alfredo Tomás Pérez Gómez, cuya última residencia era en Logroño C/ Cervera Numero 2-Tercero Izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciado comparezca en este Juzgado para asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 17 DE NOVIEMBRE A LAS 10,50 H., con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para publicación en el Boletín Oficial de Burgos, expido la presente en Logroño a 19 de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Edicto

III.E.2578

Ana Luisa Hernández Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Verbal señalado con el nº 373/93 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Visto por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad, los presentes autos, de Juicio Verbal Civil nº 373/93 señalado con el nº 373/93 a instancias de Dª Concepción Iruzubieta Hernández, representada por el Procurador de los Tribunales, Sr. Salazar Terreros, bajo dirección técnico-jurídica del letrado, Sr. Gonzalo Carrillo, contra D. Germán Benito Briones, representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. García Aparicio, bajo la dirección técnico-jurídica del Letrado Sr. Angel Fernández, contra los H.ros. desconocidos de D. José Luis Magaña, declarado en rebeldía procesal, contra Jacinto Najarro Sáenz, del que desistió la parte actora de seguir el procedimiento contra él, contra D. Emilio Rodríguez y contra Blanca Najarro Merino, declarados estos últimos en rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Dª Concepción Iruzubieta Hernández, contra D. Germán Benito Briones, herederos desconocidos de D. José Luis Magaña, Dª Blanca Najarro Merino y D. Emilio Rodríguez, debo declarar y declaro destinada la finca sita en el paraje "El Berozal", Polígono 2, parcela 39, sub. parcelas A y 3, en la forma descrita en el informe pericial emitido en esta causa por D. Antonio Ridruejo Gutiérrez; condenando igualmente a D. Germán Benito Briones a reintegrar a las hermanas Hernández la porción de terreno de que las ha privado, en la extensión descrita en el mencionado informe pericial de D. Antonio Ridruejo.

Todas las costas procesales se imponen a D. Germán Benito Briones. Notifíquese esta resolución, haciendo saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de D. José Luis Magaña, expido el presente en Logroño, a 10 de octubre de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2579

Dña. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 DE LOGROÑO; HACE SABER: Que en este Juzgado, se tramitan autos de JUICIO DE COGNICION nº 332/94 a instancias de "MUTUA GENERAL DE SEGUROS SDAD.MUTUA A PRIMA FIJA DE SEGUROS Y REASEGUROS", representada por la Procuradora Sra. Bujanda, contra DÑA. MARIA ROSARIO ALEGRE RUIZ, en los que se ha acordado,habida cuenta del desconocido domicilio de la demandada, emplazar a la demandada DÑA. MARIA ROSARIO ALEGRE RUIZ, a fin de que en el plazo de NUEVE días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal: Y para que sirva de emplazamiento a DÑA. MARIA ROSARIO ALEGRE RUIZ, expido el presente en Logroño a 13 de Octubre de 1.994.— La Secretaria.

Edicto (12.291)

III.E.2595

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº TRES de LOGROÑO, como se tiene acordado,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas señalado con el nº 77/94, a instancia de la Brigada de Policía Judicial de Logroño, contra Mahale Kalusa y Mehdi Zetouni, en el cual se ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de Noviembre a las 11.00 horas, citando al Sr. Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a MAHALE KALUSA y a MEHDI ZETOUNI, ambos en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Logroño, a ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Cédula de notificación

III.E.2596

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que en el procedimiento de JUICIO DE COGNICION que con el nº 190/93 se tramita en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción 3 de Logroño, los presentes autos de